

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad de Servicios Sociales AMABS

2024/09392 *Anuncio de la Mancomunidad de Servicios Sociales AMABS sobre el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la cuenta general del ejercicio 2023.*

ANUNCIO

En Aiello de Malferit, a 26 de junio de 2024, a las 18.30 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Presidente Ismael Sanvíctor Vidal, se reúnen los miembros de la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad

Presidente: Ismael Sanvíctor Vidal (Presidente de la Mancomunidad).

Vocal: Jorge Boluda Martínez.

Vocal: Juan Rafael Espí Mompó.

Vocal: Yolanda Úbeda Palau, no asiste.

Vocal: La María Dolores Ortola Esparza, no asiste.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiendo al ejercicio económico de 2023, en cumplimiento del que se dispone en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada esta Cuenta General, por la Intervención, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por Unanimidad

Acuerda

Primero. Informar Favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Sociales AMABS del ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos: Balance, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivos, Estado de liquidación del presupuesto y Memoria.

Segundo. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante este plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, objeciones u observaciones, tengan por convenientes, las cuales, caso de presentarse, tendrán que ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con las objeciones, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Aiello de Malferit, a 26 de junio de 2024. —El presidente, Ismael Sanvíctor Vidal.

